

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 288 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 22 ABR 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 08, formulada por el Consorcio Huaraz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash";

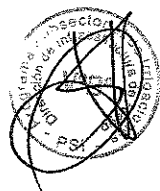
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaraz, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", por la suma de S/. 2' 463,923.79, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de abril de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01, por Partidas Nuevas en la suma de S/. 354, 224.92, incluido el IGV, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por Menores Metrados en la suma de S/. 90, 599.07, presentados por el referido Consorcio Huaraz;

Que, por la Carta N° 15-2015-CONSORCIO HUARAZ/RC., presentada el 07 de abril de 2015, al Inspector de la Obra el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal, la empresa Contratista remite adjunto el "Informe de Ampliación de Plazo N° 08", a través del cual sustenta la Ampliación de Plazo N° 08 a la ejecución de la Obra en referencia, por 14 días calendario, cuantificándola del 09 al 22 de abril de 2015, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, a que el plazo de ejecución es de 150 días calendario, pero al paralizarse la obra 14 días antes de su vencimiento, por estar en trámite de aprobación los presupuestos referidos precedentemente, indica, es necesario reprogramar la obra por dicho periodo de tiempo; asimismo ampara su pedido, conforme a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, con el Informe N° 010-2015-PSI-OGZTRUJILLO/LSV-INSP., presentado a la Entidad el 13 de abril de 2015, el antes mencionado Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente, concluyendo que, habiendo la Entidad emitido la Resolución Directoral N° 233-2015-



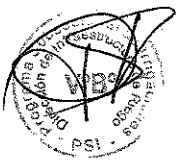
MINAGRI-PSI, que aprueba el expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, los motivos que dieron lugar a la paralización de la obra ya no existen, por lo que se hace necesario reanudar las actividades de la misma; que la Ampliación de Plazo N° 08 se sustenta en la necesidad de completar el plazo contractual interrumpido cuando faltaban 14 días para su culminación, al no tener más frentes de trabajo el Contratista y estar a la espera que la Entidad apruebe los citados presupuestos; que con fecha 09 de abril se han reiniciado los trabajos de la obra, cumpliendo el Contratista con entregar la reprogramación de obra, por lo que, es procedente atender su solicitud, y aprobar la Ampliación de Plazo N° 08 por el plazo solicitado, siendo la nueva fecha de término contractual en consecuencia, el 22 de abril de 2015;

Que, mediante el Informe N° 031-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER, del 15 de abril de 2015, el Ingeniero Jorge Espejo Ramírez, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones arribadas por el Inspector de obra, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 08 por 14 días calendario, plazo que señala, se deberá computar del 09 al 22 de abril de 2015;

Que, con el Memorando N° 887-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 17 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 08 por 14 días calendario;

Que, a través del Memorando N° 1839-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de abril de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 08, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°271 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 08, se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a que la Obra se paralizó 14 días antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual, por estar en trámite de aprobación los presupuestos Adicional y Deductivo en mención, y al reiniciarse la ejecución de la obra por haber concluido la causal que motivó la paralización, resta completar dicho periodo de tiempo del plazo de ejecución contractual; sin embargo, se advierte del cargo de notificación que obra en autos, que la Entidad notificó al Contratista con fecha 07 de abril de 2015, la Resolución Directoral N° 233-2015-MINAGRI-PSI, que aprueban los referidos presupuestos, razón por la cual, el Contratista podía reiniciar la ejecución de la Obra el día 08 de abril, fecha a partir de la cual se deben cuantificar los 14 días que restan del plazo de ejecución contractual, y como la Ampliación de Plazo N° 07, prorrogó el plazo hasta el referido 08 de abril, corresponde aprobar en consecuencia 13 días en la presente ampliación de plazo, a fin de completar los 14 días restan del plazo contractual, siendo en consecuencia la nueva fecha de término de ejecución de Obra el 21 de abril de 2015; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 08 otorgando trece (13) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 288 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 en trece (13) días calendario, presentada por el Consorcio Huaraz, a cargo de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", siendo la nueva fecha de término de ejecución contractual el 21 de abril de 2015, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Huaraz, al Inspector de Obra, el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal; a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

